



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 - 2020-MPB-A.

Bagua, 30 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPB-CMPB, de fecha 21 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPB-CMPB, de fecha 21 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para condonación del 100% de los intereses, multas y moras por concepto de impuesto predial y limpieza pública, por el periodo comprendido del 02 de Enero al 30 de Julio del año 2020, asimismo, en su Artículo Cuarto establece: FACÚLTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma;

Con informe N° 076-2020-GAT/MPB, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, solicita se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPB-CMPB, con la finalidad de que esta gestión municipal otorgue beneficios tributarios a favor de los contribuyentes, incentivando el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias, reduciendo de tal manera la brecha de morosidad e incrementar la efectividad corriente del Impuesto Predial y Limpieza Pública;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º y el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre del 2020, la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPB-CMPB, de fecha 21 de febrero del 2020, que **DISPONE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA PÚBLICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el 31 de julio del 2020, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, así como a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua para los fines que correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Farry Torkes Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!